



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

DECRETO APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION DEL SERVICIO “GESTION DE LA PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA PARA LAS TEMPORADAS 2019/2020 Y 2020/2021”

VISTO el contenido del Convenio de colaboración suscrito el 7 de julio de 2017 entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y este Ayuntamiento para el desarrollo del Plan de Promoción Deportiva Básica 2017/2021

RESULTANDO que, con fecha 27 de junio de 2019, se ha formulado la oportuna memoria en la que se justifica: la necesidad a la que esta Administración pretende dar satisfacción, el presupuesto base de licitación así como la elección del procedimiento de licitación, la decisión de no dividir en lotes este contrato, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de aquél así como las condiciones especiales de ejecución del mismo

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 116. 4. f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha emitido informe que justifica la insuficiencia de medios propios

RESULTANDO que consta que, con fecha 11 de julio de 2019, por el Interventor municipal, se ha emitido informe sobre el porcentaje que supone esta contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar

RESULTANDO asimismo que, por la Intervención municipal, se ha efectuado la retención de crédito, que acredita que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.226.09 (Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas), tanto del estado de gastos del presupuesto de esta Entidad para el corriente ejercicio 2019, que cuenta con un crédito retenido y asignado al proyecto de gastos 19.3.0000092 por importe de treinta y un mil trescientos sesenta y un euros con sesenta y siete céntimos (31.361,67 €), como en la aplicación 3410.226.09 (Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas) de la agrupación de ejercicios futuros, dotada de un crédito retenido y asignado al mismo proyecto 19.3.0000092 de ochenta y tres mil seiscientos treinta y un euros con doce céntimos (83.631,12 €) y de cincuenta y dos mil doscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (52.269,43 €) para los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente.

RESULTANDO que con fecha 17 de julio de 2019 se ha dictado, por esta Alcaldía, el Decreto nº 1601 por el que se acordaba iniciar el expediente para la contratación del servicio “Gestión de la Promoción deportiva básica para las temporadas 2019/2020 y 2020/2021” y se ordenaba la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación

RESULTANDO que se han incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación

RESULTANDO que por la Secretaria de la Corporación se ha emitido informe favorable

RESULTANDO que con fecha 18 de julio de 2019 por el Interventor municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio "Gestión de la Promoción deportiva básica para las temporadas 2019/2020 y 2020/2021", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que asciende a ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta y dos euros con veintidós céntimos (167.262,22 €), para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.226.09 (Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas), tanto del estado de gastos del presupuesto de esta Entidad para el corriente ejercicio 2019, que cuenta con un crédito retenido (RC num. 2.19.0.03172) y asignado al proyecto de gastos 19.3.0000092 por importe de treinta y un mil trescientos sesenta y un euros con sesenta y siete céntimos (31.361,67 €), como en la aplicación 3410.226.09 (Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas) de la agrupación de ejercicios futuros, dotada de un crédito retenido y asignado al mismo proyecto 19.3.0000092 de ochenta y tres mil



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

seiscientos treinta y un euros con doce céntimos (83.631,12 €) (RC num. 2.19.2.03187) y de cincuenta y dos mil doscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (52.269,43 €) (RC num. 2.19.2.03188) para los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas .

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- El Concejal de Deportes, que actuará como Presidente de la Mesa.
- El Secretario de la Corporación , Vocal.
- El Interventor de la Corporación, Vocal.
- La administrativa de Secretaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.